

# CC.OO. en Estrasburgo, y los demás ¿por qué no?

Carmen Perona  
Abogada de CC.OO.

Nos encontramos ya en el último plazo para presentar las personaciones de los empleados públicos que han confiado en CC.OO. ante el recurso que hemos presentado en el Tribunal de Derechos Humanos para demandar el reconocimiento del derecho a la negociación colectiva en la función pública

**ES CURIOSO** que sólo CC.OO. haya interpuesto la queja ante el Tribunal con sede en Estrasburgo, y digo curioso porque al menos otra organización sindical podría haber interpuesto esta misma queja, y con ello reforzar la defensa de la negociación colectiva y del cumplimiento de los acuerdos pactados por parte del Gobierno. ¿Por qué no lo ha hecho? No puedo responder. Lo que sí puedo responder es por qué CC.OO. ha recurrido ante un Tribunal Europeo.

Desde el primer momento CC.OO. ha defendido la negociación colectiva del empleado público, sus retribuciones y el cumplimiento de los acuerdos por parte de las administraciones. Esta defensa la ha demostrado a través de la negociación colectiva, pero también a través de los diferentes tribunales: Audiencia Nacional, Tribunal Supremo y Tribunal Constitucional (TC).

Como el TC no admitió nuestro recurso de amparo por entender que no había vulneración de derechos fundamentales, CC.OO. entendió que el único Tribunal competente para poder recurrir esa inadmisión del Tribunal Constitucional era el Tribunal de Derechos Humanos, y así lo hicimos; y el Alto Tribunal Europeo ha tenido en cuenta nuestras alegaciones y va a estudiar nuestra queja.

Recordemos que es la primera vez que un sindicato denuncia a un Gobierno ante este Tribunal, y es la primera vez porque CC.OO., desde su independencia, lucha por los intereses de los trabajadores. Me resulta sorprendente que una determinada organización sindical, en lugar de reforzar nuestro recurso y adherirse ante el Tribunal de Estrasburgo haya actuado como juez y parte en contra de los intereses de aquellos a los que representamos. Y digo lo anterior, al poder constatar por escrito manifestaciones letradas caracterizadas por un notable desconocimiento de la jurisprudencia del Tribunal Europeo, así como del Reglamento de este Tribunal, y a pesar de ello, por si acaso, dice a sus afiliados que se personen, patético.

Si bien CC.OO. ha interpuesto la queja por vulneración del artículo 6.1 del Convenio de Derechos Humanos, al entender que en este procedimiento no ha existido el derecho a que la causa sea oída de forma equitativa, públicamente y dentro de un plazo razonable. Pensamos que el Tribunal Constitucional no nos ha dejado defender nuestras argumentaciones, pues ni siquiera llegó a conocer del asunto, que dio por inadmitido en un escrito de dos páginas. Llevamos nueve años luchando en este procedimiento judicial, cuando el Tribunal de Derechos Humanos entiende que cuatro años es un tiempo suficiente para conocer de una pleito, ¿cómo no vamos a defendernos de tanta dilación por parte de nuestro poder judicial?

CC.OO. ha iniciado una campaña para que cada empleado público se persone ante el Tribunal de Derechos Humanos con el fin de avalar la argumentación jurídica que llevamos ante este Tribunal. Mejor será que los jueces europeos vean que no sólo es un sindicato el que denuncia el incumplimiento por parte del Gobierno de los Acuerdos firmados sino que los propios empleados públicos hacen ver al Tribunal que ese incumplimiento es cierto. La fuerza la tenemos todos juntos, no uno sólo.